

XXV Jornada Científico Pedagógica

Institución auspiciadora: Escuela Provincial del Partido, Abel Santamaría Cuadrado.

Título: Sistema político cubano: una mirada a los mecanismos de participación popular en la aprobación de los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba.

Autores: Ana Surelys Jerez Hernández.

E-mail: surelysj@ucp.pr.rimed.cu Instructor auxiliar.

Sol Milagros Franco Marrero.

E-mail: smfranco@ucp.pr.rimed.cu Instructor auxiliar.

Institución de Procedencia: Universidad de Ciencias Pedagógicas Rafael María de Mendive.

23 de marzo de 2012

Resumen

El Partido Comunista de Cuba, marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo que desde el triunfo de la Revolución Cubana en 1959 se mantiene bajo el régimen de un sistema político democrático popular que propende a satisfacer las necesidades del pueblo trabajador, pero ¿cómo se ven enmarcadas estas ideas? ¿Qué es una doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados? ¿Para qué sirve un conjunto de principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí? ¿Es nuestro sistema político resultado de las regulaciones de la Carta Magna? Esas y otras preguntas serán respondidas a lo largo del trabajo con el objetivo de demostrar lo infundadas que están las teorías cubanólogas con respecto a nuestro sistema político y su consecuente demostración con la aprobación de los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba por medio de los mecanismos de participación popular que responden al país democrático en que vivimos.

Palabras clave: sistema político, participación popular, democracia, lineamiento.

Introducción

La política entendida como el producto más elevado de la lucha de clases es el pilar de cualquier sociedad. En una como la nuestra se convierte en polémica a nivel internacional pues el Imperio pretende convertir nuestras características propias en el menú noticial del mundo. Por ello y para ello es nuestro trabajo, para demostrar lo infundadas que están esas teorías cubanólogas. Pero antes de adentrarnos en tan ferviente tema debemos recordar los conceptos de sistema y política para así acercarnos a una definición de sistema político cubano.

Sistema. (Del lat. *systema*,). Conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí.

Política: Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados.¹

La política a lo largo de la historia ha sido un instrumento de acción social para el afianzamiento, consolidación o transformación de las relaciones sociales en determinado régimen. Ahora, en un sentido muy laxo un *sistema político* es el conjunto de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad, comportamientos, creencias, normas, actitudes y valores que mantienen o subvierten el orden del que resulta una determinada y, por lo general, desigual y conflictiva distribución de utilidades. Pero, en una sociedad como la nuestra basada en la doctrina marxista entendemos que sistema político es el conjunto de organizaciones, organismos e instituciones partidistas, estatales, juveniles, de masas y socioprofesionales (organización política) que tienen la misión de dirigir el proceso de construcción de la nueva sociedad y de servir de vehículo para la participación cada vez más activa de las masas en la dirección de los procesos económicos, políticos y sociales; las relaciones que se establecen dentro de la organización política y de esta con la sociedad en su conjunto (relaciones políticas); las normas o regulaciones políticas y jurídicas (elementos reguladores del sistema) como son la Constitución y las leyes, los estatutos y reglamentos partidistas y de otras organizaciones, entre otros; así como la cultura e ideología orientadas al establecimiento, consolidación y defensa del régimen social socialista.

¹ Pequeño Larousse Ilustrado. – México : Ediciones Larousse, 1988.

Nosotras, defensoras de las ideas socialistas, dignas de haber nacido en un país como Cuba nos atrevemos a plasmar en estas hojas nuestra propia visión del sistema político cubano, que tiene en cuenta las regulaciones legislativas y al que entiendo como un conjunto intrínseco de valores dentro de las relaciones políticas que propenden a un fin social desde un punto de vista revolucionador, entendido este como objeto de cambio, pues consideramos que el sistema debe variar acorde a los sucesos de la contemporaneidad. Y para ello usamos como doctrina las palabras del entonces Presidente de la República Fidel Castro Ruz cuando dijo un primero de mayo del año 2000 que Revolución es sentido del momento histórico; es cambiar todo lo que debe ser cambiado (...)

Desarrollo

La expresión “*sistema político*” y su plural se ha instalado no sólo en el lenguaje de la ciencia política, sino también en el lenguaje común de un modo tan arraigado como términos políticos de mayor tradición como ideología, Estado o partidos. No obstante, es bastante más difícil precisar qué denota exactamente este vocablo. Es por eso que varias figuras han estudiado las características de este tema llegando a diversas conclusiones. Veamos a continuación algunas de ellas.

Para Jean-William Lapierre que usa la teoría eastoneana pretendiendo mejorarla y reducir su excesiva generalidad, el *sistema político* es definido como el conjunto de procesos de decisión que conciernen la totalidad de una sociedad global. Añade que hay dos grandes categorías de decisiones: las relativas a la coordinación o regulación de las relaciones entre los grupos particulares y las correspondientes a las acciones colectivas que comprometen o movilizan a la totalidad de la sociedad global. Para Lapierre el *sistema político* no se define ni por la asignación de valores (pues hay otros sistemas sociales, como el mercado, que realizan una función similar) ni por el carácter autoritario de tales asignaciones (pues hay sistemas parapolíticos que imponen sus decisiones a sus miembros). Lo que caracteriza al *sistema político* es que sus decisiones atañen a la totalidad de la sociedad global, según Lapierre.

Por otro lado Maurice Duverger, de formación jurídica y constitucionalista, parte de la distinción entre instituciones, regímenes y sistemas. Por sistema social, en general, entiende en sentido laxo todo conjunto de partes o roles en los cuales los diversos elementos forman un todo único y ordenado, siendo además éstos interdependientes entre sí. Según él, el nombre de sistema se reserva en general al conjunto de los roles o modelos de comportamiento que integran la cultura de un grupo y sirven para definirlo. El *sistema político*, desde su perspectiva no es más que una entidad analítica para el estudio, o dicho en sus términos, es el conjunto del sistema social estudiado en sus aspectos políticos; es decir, el *sistema político* es el “cuadro general” en el cual “los diversos elementos se colocan en una correlación recíproca”. Las instituciones políticas,

a su vez, son las partes integrantes de un subsistema político que es denominado “*régimen político*”.

Duverger analiza lo que él llama “los grandes *sistemas políticos*” del momento histórico en el que escribió su obra. Para ello usa dos combinaciones contrapuestas: de una parte, el *régimen político* (liberal o autoritario) y del otro, el sistema económico (socialista o capitalista). De la combinación de las dos contraposiciones se obtienen cuatro tipos de *sistemas políticos*, que se muestran en el siguiente cuadro, de los cuales sólo funcionan actualmente los tres primeros.

Tipos de sistemas políticos según Duverger

Sistema Liberal			
Sistema Socialista	Democracia Socialista	Democracia Liberal	Sistema Capitalista
	Dictadura Socialista	Régimen autoritario Capitalista	
Sistema autoritario			

La *democracia* liberal es el *sistema político* típico de occidente con todas sus variantes institucionales (presidencialismo, el semi presidencialismo y parlamentarismo; los sistemas republicanos y las monarquías constitucionales). La dictadura socialista es el *sistema político* de la URSS y los países del Europa del Este antes de la caída del muro de Berlín. El régimen autoritario capitalista es la monarquía arcaica y las dictaduras fascistas o conservadoras. Sólo ha habido dos casos históricos y de muy corta duración de *democracia* socialista (Checoslovaquia en 1968 y el gobierno de Salvador Allende en Chile derrocado en septiembre de 1973).

También está presente la teoría de O. Young que lo define como un conjunto de elementos que se encuentran en interrelación, conformado por: “toda una serie de partes interrelacionadas entre sí”, o como un “conjunto de objetos tomados

conjuntamente con las relaciones que existen entre estos y sus atributos”.² Por otro lado H. Wiseman, considera que el sistema político es “el sistema de interacciones existentes en todas las sociedades independientes, que cumplimenta funciones de integración y adaptación, con ayuda del uso o amenaza de empleo de medios de concepción más o menos legalizados”.³

En nuestro caso la actual Constitución de Cuba, reformada en 2002, establece que Cuba es un Estado socialista de forma irrevocable, impidiendo cualquier modificación del régimen socio-económico. La Constitución dice en su Artículo 5 que:

El Partido Comunista de Cuba, martiano y marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.

Así, desde el triunfo de la Revolución Cubana en 1959, el sistema político de Cuba ha sido el de una democracia popular. Ello se evidencia en que aunque el Partido Comunista de Cuba es reconocido constitucionalmente como el único partido político legal, no cumple con las funciones que tiene estas organizaciones en estados multipartidistas, puesto que no se presenta a elecciones, ni propone o elige candidatos.

En fin, tal y como fue dicho en el V Congreso del Partido en octubre de 1997 (...) La esencia del Sistema Político Cubano pone énfasis en la incorporación auténtica del conjunto de la sociedad a la toma de decisiones. El debate de los asuntos de interés público, desde los de trascendencia nacional hasta los locales, contribuyen a la unidad y es un punto de partida para la adopción y aplicación de medidas prácticas.

(...) Nuestro Sistema Político, que consagra el poder del pueblo, es la principal conquista que debemos salvar, porque de él dependen todas las demás. La historia ha

² Young, O. *Systems of Political Sciences*. – New Jersey : Ed. Englewood Cliffs, 1968. – p. 15.

³ Wiseman, H. *Political Systems : some Sociological Approaches*. – Routledge : [s.n], 1996. – p. 100.

demostrado dramáticamente que cuando el pueblo pierde el poder político, lo pierde todo.

Es meritorio destacar que esas ideas se han mantenido vigentes en nuestra política, siendo hecho constatado los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados el 18 de abril de 2011, en el “Año 53 de la Revolución”.

¿Pero qué se entiende por lineamiento?

Un lineamiento es una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo. Un lineamiento es también una explicación o una declaración de principios e incluso un programa o plan de acción que rige a cualquier institución. De acuerdo a esta aceptación, se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.

En este punto debemos tener en cuenta los mecanismos adoptados para la aprobación de ellos, los cuales tienen como antecedente la Primera Asamblea Legislativa que se celebró en Cuba el 10 de abril de 1869. Ella tuvo como virtud no sólo aprobar la primera Constitución de la República en Armas, sino el haber legado a los cubanos la profunda vocación constitucionalista, parlamentaria y democrática que hoy ejercemos.

Formas más difundidas de participación

La doctrina marxista señala dos formas de participación de los ciudadanos en la dirección del Estado: directa e indirecta. Cuando hablamos de participación directa nos referimos a la práctica de la discusión y sometimiento a consulta de toda la población de los asuntos más importantes de carácter económico, político y cultural, mientras que en la participación indirecta se manifiesta en las formas representativas del poder del pueblo. Aunque también se definen por otros autores como formas de participación específica a:

- ⇒ La elaboración directa o indirecta de la política gubernamental.
- ⇒ La actividad que comprende el proceso electoral: ejercicio del voto aportación económica a candidatos, el proselitismo, etcétera.

⇒ La comunicación de los representantes con sus representados.

En Cuba los ciudadanos tienen derecho a participar en la dirección del Estado no solo por el ejercicio del derecho al sufragio que puede ser tanto activo como pasivo, sino por el derecho a participar en los referendos populares (previsto en el art. 137 de la Constitución, y en el art. 162 que plantea que por medio del referendo que convoca la Asamblea Nacional del Poder Popular, los ciudadanos con derecho electoral, expresan si ratifican o no los proyectos de leyes de Reforma Constitucional que según la Constitución requieren ser sometidos a ese proceso y otros proyectos de disposiciones jurídicas que acuerde la propia Asamblea. Además regulado en la Ley No. 72. Ley Electoral. Art. 1 inciso d) la votación en los referendos convocados por la Asamblea Nacional del Poder Popular.) y consultas de proyectos legislativos que se hagan previamente a su aprobación, el derecho a la iniciativa legislativa y el derecho del pueblo a participar en la toma de decisiones mediante su participación directa como integrante tanto de los órganos superiores como de los órganos locales del Poder Popular, así como en todo el sistema de ejercicio del poder en el que se incluye desde el delegado de circunscripción hasta el Consejo Popular y las comisiones permanentes o temporales de las que se auxilian los órganos primarios de poder para ejercer sus funciones.

De acuerdo al artículo 131 de la Constitución se refrenda el derecho de todos los ciudadanos a intervenir en la dirección del Estado. Derecho que puede ser ejercido directamente por las formas antes expuestas o indirectamente por intermedio de los representantes que resulten elegidos para integrar los órganos del Poder Popular (delegados y diputados).

Se ha previsto entonces, que como limitantes existan:

1. La ciudadanía, pues solo puede ejercer estos derechos un ciudadano cubano.
2. La edad ya que es necesario tener dieciséis (16) años para ejercer el derecho al sufragio y dieciocho (18) para los que quieran acceder a la Asamblea Nacional del poder Popular como diputados.

3. El goce pleno de los derechos políticos que contempla la incapacidad mental y los sujetos comisores de delitos.

Aprobación de los Lineamientos del Partido Comunista de Cuba.

En lo que respecta a la aprobación de los lineamientos el mecanismo de participación popular utilizado fue directo ya que se convocó para tal efecto al pueblo al desarrollar consultas del proyecto que se hicieron previamente a su aprobación. Aunque hay que destacar que una vez que se dio inicio al VI Congreso del Partido Comunista de Cuba y se aprobó el proyecto de Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución ya estábamos ante un mecanismo de participación indirecto pues las personas elegidas para tal efecto eran las representantes del pueblo.

Dichos lineamientos se discutieron y debatieron en: los núcleos del Partido Comunista de Cuba, los Comités de Base de la Juventud, en los Comités de Defensa de la Revolución, en los Centros de Trabajo, y otros. Durante el proceso se plantearon criterios para mejorar los lineamientos ya existentes, para cambiarlos o crear otros nuevos, pero además se explicó cual era su finalidad para que todos comprendieran qué significaba. Que era un cambio para salvar a la Revolución y a la vez dar respuestas a las aspiraciones y necesidades de los cubanos. Logrando así un nivel de justicia social y que rigiera un mecanismo económico que se basa en el principio de distribución socialista regulado en el art. 14 de la Constitución que plantea “de cada cual según su capacidad a cada cual según su trabajo”.

Además, en entrevista realizada a la activista del Partido Comunista de Cuba e ilustre pedagoga de la provincia Liduvina Aguilar Trujillo del CDR no. 9 de Pinar del Río, se pudo constatar el grado de participación y aceptación popular que tuvieron los lineamientos de la política económica y social., porque dio como resultado que en el Núcleo zonar hubo un 100% de participación con 19 intervenciones que posteriormente se remitieron al Partido Municipal del Poder Popular. Además en el radio zonar de este núcleo se realizaron tres (3) reuniones con los cederistas en diciembre del 2010 siendo el mayor sentir contra todo tipo de corrupción, desvío de recursos y entusiasmo por las nuevas medidas en beneficio de la población. Estas cuestiones fueron llevadas desde

los CDR al Partido Municipal, posteriormente al Partido Provincial, siguiendo al Comité Central del Partido y llevadas finalmente al VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) que derivó en una Conferencia Nacional en la cual de un total de 291 lineamientos en el proyecto inicial se aprobaron por unanimidad 313 Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución en su proyecto final y con las modificaciones acordadas durante el trabajo en comisiones en las últimas jornadas.

Como resultado se emitió una Resolución sobre los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución que definió la continuidad del sistema económico basado en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción y se ratificó que el socialismo significa igualdad de derechos y de oportunidades para todos los ciudadanos, no igualitarismo. Se aprobó, además, otra resolución sobre el Perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular, el Sistema Electoral y la División Político Administrativa; y el acuerdo del máximo órgano del PCC también recomendó a la Asamblea Nacional del Poder Popular, al Gobierno y a los organismos correspondientes, que elaboren y aprueben, según el caso, las normas jurídicas necesarias para crear la base legal e institucional que respalde las modificaciones funcionales, estructurales y económicas que se adopten. Ver gráfico a continuación.

Normas Jurídicas		Lineamientos de la PESPR
Resolución no. 33 de 6 de septiembre de 2011, de la Ministra de trabajo y Seguridad social, que establece el Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia.	I Modelo de Gestión económica	02. El modelo de gestión reconoce y promueve, además de la empresa estatal socialista, que es la forma principal en la economía nacional, las modalidades de inversión extranjera previstas en la ley (empresas mixtas, contratos de asociación económica internacional, entre otras), las cooperativas, los agricultores pequeños, los

		usufructuarios, los arrendatarios, los trabajadores por cuenta propia y otras formas, todas las que, en conjunto, deben contribuir a elevar la eficiencia.
<p>Decreto-Ley No. 277 de 30 de septiembre de 2010, Modificativo del Decreto-Ley No. 169, de las normas generales u de procedimientos tributarios.</p> <p>Resolución No. 300 de 6 de septiembre de 2011, que establece las tarifas para los servicios técnicos en pesos cubanos que prestan las direcciones de Planificación Física a personas naturales, licencia de construcción de obras no destinadas a viviendas, colocación de carteles, y similares.</p> <p>Resolución No. 298 de 6 de septiembre de 2011, de la Ministra de Finanzas y Precios que aprueba las normas relativas al pago de los impuestos sobre los</p>	<p>II Políticas Macroeconómicas</p> <p>POLÍTICA FISCAL</p> <p>POLÍTICA DE PRECIOS</p>	<p>60. El sistema tributario debe avanzar gradualmente en amplitud para elevar su eficacia como elemento redistribuidor del ingreso, a la vez que contribuya a la aplicación de políticas encaminadas al perfeccionamiento del modelo de gestión económica.</p> <p>66. Establecer políticas de precios en correspondencia con la actualización del modelo económico.</p> <p>69. Continuar eliminando gradualmente los subsidios excesivos y gratuidades indebidas a productos y servicios, formando los precios minoristas a partir de los costos sin cubrir ineficiencias, teniendo en cuenta los niveles de ingresos de la población.</p>

<p>ingresos personales, sobre las ventas, sobre los servicios públicos, y por la utilización de la fuerza de trabajo y las referentes al pago de la contribución a la seguridad social por los trabajadores por cuenta propia.</p>		
<p>Decreto-Ley No. 289 De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios.</p>	<p>III Política Económica Externa</p>	<p>Establecer una política para la concertación de nuevos créditos y su uso racional, así como para el manejo y control de los niveles de endeudamiento del país. Revisar las regulaciones existentes y emitir las nuevas que correspondan, con el fin de garantizar el cumplimiento de esa política.</p>
<p>Decreto-Ley No. 278 del 30 de septiembre del 2010, del régimen especial de seguridad social para trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Resolución No. 298 de 6 de septiembre de 2011, de la Ministra de Finanzas y</p>	<p>VI Política Social</p>	<p>165. Disminuir la participación relativa del Presupuesto del Estado en el financiamiento de la seguridad social, la que continuará creciendo a partir del incremento del número de personas jubiladas, por lo que es necesario seguir extendiendo la contribución de los trabajadores del sector estatal y la aplicación de regímenes especiales de contribución en el sector no estatal.</p> <p>167. Favorecer la incorporación al</p>

<p>Precios que aprueba las normas relativas al pago de los impuestos sobre los ingresos personales, sobre las ventas, sobre los servicios públicos, y por la utilización de la fuerza de trabajo y las referentes al pago de la contribución a la seguridad social por los trabajadores por cuenta propia.</p> <p>Resolución no. 33 de 6 de septiembre de 2011, de la Ministra de trabajo y Seguridad social, que establece el Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia.</p> <p>Resolución No.34 de 6 de septiembre de 2011, que establece el Reglamento sobre el tratamiento laboral y salarial aplicable a los trabajadores disponibles e interruptor.</p>		<p>empleo de las personas en condiciones de trabajar, como forma de contribuir a los fines de la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades.</p> <p>168. Ampliar el trabajo en el sector no estatal, como una alternativa más de empleo, en dependencia de las nuevas formas organizativas de la producción y los servicios que se establezcan.</p> <p>169. Desarrollar un proceso de reordenamiento laboral en el país que, bajo el principio de la idoneidad demostrada, contribuya a eliminar las plantillas infladas y los tratamientos paternalistas, para estimular la necesidad de trabajar y reducir los gastos de la economía y el Presupuesto del Estado.</p> <p>173. Eliminar las gratuidades indebidas y los subsidios excesivos, bajo el principio de compensar a las personas necesitadas y no subsidiar productos, de manera general.</p>
<p>Decreto No. 292 “Regulaciones para la transmisión de la propiedad</p>	<p>X Política para el Transporte</p>	<p>286. Establecer la compraventa de medios automotores entre particulares.</p>

de vehículos de motor”		
<p>Resolución No. 300 de 6 de septiembre de 2011, que establece las tarifas para los servicios técnicos en pesos cubanos que prestan las direcciones de Planificación Física a personas naturales, licencia de construcción de obras no destinadas a viviendas, colocación de carteles, y similares.</p> <p>Decreto-Ley No. 288.</p> <p>2 de noviembre de 2011, Modificativo de la Ley No. 65 de 23 de diciembre de 1988. Ley General de la Vivienda.</p> <p>Decreto-Ley No. 275 de 30 de septiembre de 2010 modificativo del No.17/97, Del Régimen de arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios.</p> <p>Resolución No. 368 de 5</p>	<p>XI Política para las construcciones, viviendas y recursos hidráulicos</p> <p>CONSTRUCCIONES</p> <p>VIVIENDAS</p>	<p>291. Adoptar nuevas formas organizativas en la construcción, tanto estatales como no estatales.</p> <p>297. Establecer la compraventa de viviendas y flexibilizar otras formas de transmisión de la propiedad (permuta, donación y otras) entre personas naturales. Agilizar los trámites para la remodelación, rehabilitación, construcción, arrendamiento de viviendas y transferencia de propiedad, con el objetivo de facilitar la solución de las demandas habitacionales de la población.</p>

de septiembre de 2011 del Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda, Reglamento sobre el arrendamiento de viviendas, habitaciones o espacios,		
--	--	--

Queda entonces ratificado que la política económica del Partido se corresponderá con el principio de que solo el socialismo es capaz de vencer las dificultades y preservar las conquistas de la Revolución, y que en la actualización del modelo económico primará la planificación, la cual tendrá en cuenta las tendencias del mercado. Así como la participación activa de la población en la discusión de documentos partidistas y leyes estatales previos a su aprobación, como medio de búsqueda de un consenso nacional ante los principales problemas a debatir. Esto da también continuidad a nuestra tradición política revolucionaria.

Conclusiones

Nuestro país ya conoció el modelo que hoy intentan imponerle, ya vivió la triste experiencia del sistema “pluripartidista” y “representativo” que le recetó Estados Unidos, y que trajo como consecuencia la dependencia externa, la corrupción, el analfabetismo y la pobreza de amplios sectores de la población, el racismo, en resumen, la completa negación de los más elementales derechos individuales y colectivos, incluido el derecho a unas elecciones verdaderamente libres y democráticas. Hoy es evidente la tendencia del sistema político cubano al autoperfeccionamiento, su capacidad para lograr un alto nivel de legitimidad, su gran fortaleza y apoyo popular, que es reconocido por todos los cubanos.

Por ello hoy más que nunca debemos defender nuestras conquistas y fortalecer no solo el modelo económico, sino toda la gama de estructuras sociopolíticas que nos permiten seguir siendo un pueblo libre y autóctono en nuestros ideales.

Bibliografía

- Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta. Sistema. – [s.l.] : [s.n], 2005. – 1 p.
- Díaz Sotolongo, Roberto. La Constitución. – La Habana : Ed. Organización Nacional de Bufetes Colectivos, 2011. – 95 p.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Decreto-Ley No. 288 : Modificativo de la Ley No. 65 de 23 de diciembre de 1988. Ley General de la Vivienda. – La Habana : [s.n], 2011.
- Ley No. 72. Ley Electoral. –p. 40-92. – En Selección Legislativa de Derecho Constitucional Cubano / Marta Prieto Valdés, Lissette Pérez Hernández. -- La Habana : Ed. Félix Varela, 2005.
- Lezcano Pérez, Jorge. Sistema político, Estado y sistema electoral en Cuba : fundamentos democráticos. – p. 55-79. – En La educación ciudadana, una tarea de todos. – La Habana : Ed. Pueblo y Educación, 2010.
- Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución : VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. – La Habana : [s.n], 2011. – 38 p.
- Prieto Valdés, Marta. Selección Legislativa de Derecho Constitucional Cubano / Marta Prieto Valdés, Lissette Pérez Hernández. – La Habana : Ed. Félix Varela, 2005. – 427 p.
- Sistemas Políticos. [en línea] – [s.l.] : [s.n], 2011.[citado 10 de febrero del 2012]. Disponible en: <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/reddiccionario/sistemas %20politicos.htm>.
- Teoría Sociopolítica : selección de temas / Emilio A. Duharte Díaz ... [et al.] – La Habana : Editorial Félix Varela, 2005. – t.1
- Teoría Sociopolítica : selección de temas / Rafael Cervantes Martínez ... [et al.] – La Habana : Editorial Pueblo y Educación, 2002. – t. 2